Canek, fuè esta solemne, judicial, quanto impensada, y casual explanacion de estos quatro Barbaros, y provechosissima para muchas cosas; pues no solo aprovechò à Pablo Gil, para su libertad, sino à Don Martin de Vrsua, para elidir la Nota, que se le ponia, de facil creencia, y de averse dexado engañar, con ligereza, de vn Indio Gentil, y supuesto Embaxador.

Mayores Noticias de los Itzaex.

Y para lo que mas proficua fuè, para adelantarse con ella mas las Noticias de aquellas Gentes Infieles, y de aquellas Tierras, y sus calidades, y Parages, por donde con mas facilidad se les pudiesse entrar, aùn en el Caso de que los Indios de la Nacion de estos quatro no cumpliessen la palabra, que estos avian dado.

Y aùn precisamente serviria tambien, para que el Governador Don Roque de Soberanis decayesse algo, y aùn mucho, del Concepto q̃ tenia hecho, de q̃ le hablavan verdad aquellos, que le avian assegurado lo contrario, que servia de impressionarle mal, acerca de lo que se obrava en la Materia; porque no es creible, sino antes bien se haze impossible, el que en lo relevante de su Sangre, loables prendas, justificacion, y buen zelo de D. Roque, en el servicio de Dios, y de el Rey, pudiesse caber otra cosa, que desear siempre lo mejor, y lo mas cierto, y seguro, en el mayor bien, y aumento de Nuestra Catolica Religion, ni que en cosa alguna impugnasse estos Progressos, sino fuesse por estar mal informado, de que no eran de provecho; de que Don Martin de Vrsua no los executava con acierto, ù de que la adulacion de algunos Sujetos, le quisiesse captar la voluntad, con impressionarle, en que si èl fuera el Dueño de ellos, irian mejor guiados; y aùn desengaños mayores, de semejante genero de Gente, hallò Don Roque, en lo que verèmos desde el Libro que se sigue, en adelante.

*** *** *** ***

HIS-

HISTORIA
DE LA CONQUISTA,
Y REDVCCIONES DE LOS ITZAEX, Y LACANDONES,
EN LA AMERICA
SEPTENTRIONAL.
LIBRO OCTAVO.
CAPITVLO PRIMERO.

LLEGAN A YVCATAN LAS ORDENES del Rey, para que Don Roque de Soberanis assista à Don Martin de Vrsua: Ponese su contenido literal: Refierese la Carta, que escrivio à Don Martin el Presidente Governador de el Consejo.

YA el Tiempo nos acusa, que lo es de passar à referir, con què semblante se recibian estas cosas en España, y el lugar que se adquirian en la aceptacion del Rey, y de su Consejo Supremo de las Indias. Y era assi, que aviendose visto todos los Papeles, Relaciones, Cartas,

Vense todos los Papeles en el Consejo de las Indias.

tas, y Consultas, que avian remitido, assi los Virreyes, como Don Martin de Vrsua, Don Roque de Soberanis, el Cabildo Eclesiastico de la Ciudad de Merida, y el Secular de la Villa de Campeche, el Capitã Alonso Garcia de Paredes, y otras Personas de Autoridad, en que se expressavan todos los Lanças, Questiones, y Sucessos, que avian passado, se despacharon ordenes nuevas, por Reales Cedulas, à Don Martin de Vrsua, y à Don Roque de Soberanis; cuyo contenido, de la que hablava con Don Martin, era assi:

EL REY.

Cedula Real à Don Martin de Vrsua.

SARGENTO Mayor Don Martin de Vrsua, y Arizmendi: Hanse recibido vuestras Cartas, en que dais quenta de la Gente que armasteis, y la que dieron los Capitanes Don Ioseph Fernandez de Estenòz, y Alonso Garcia de Paredes, y los Capitulares de la Villa de Campeche, para principiar la Entrada, y Descubrimiento, desde essa Provincia de Yucatàn, à las de Guatimala, y Providencias, que aplicasteis, para la mejor direccion de esta Empressa, y buenos Sucessos de ella, aviendo logrado ochenta y seis leguas de Camino tratable, y que se ayan reduzido mas de quinientas Personas à Nuestra Santa Fè, sin las que se esperavan la abraçassen, respecto de ser mucho numero el que baxava de la Montaña: Y que luego que lo permitiesse el Tiempo, quedavais en continùar tan importantes Progressos, y conseguir la Amistad de los Indios Itzaex, de que ofreçeis avisar en Flota: Y suplicais, se embien Familias, de España, ò Canarias, para poblar, y conservar lo descubierto; y orden à Don Roque de Soberanis, para que siendo restituìdo al Govierno de Yucatàn, os assista, en quanto se os ofreciere. Visto en mi Consejo de las Indias, y contemplado lo que vuestro zelo, y vigilante cuidado han executado, hà parecido manifestaros, me han sido muy agradables estas Noticias; y asseguraros, que à proporcion de lo que aveis procurado mereçer, y espero mereçereis, en tan glorioso intento, hasta que se logre el fin, sereis remunerado, y atendido. Y para que Don Roque de Soberanis os assista, en todo lo que fuere necessario, se le ordena lo que vereis por el Despacho adjunto; quedandose muy en quenta de lo que toca al

al Punto de remitir las Familias, de dar la Providencia conveniente, y de favoreçer à los dos Capitulares Alonso Garcia de Paredes, y Don Ioseph Fernandez de Estenòz, por lo que han obrado en esta ocasion; como se lo dareis à entender; cuidando de participarme quanto se vaya adelantando en esta Empressa, y lo demàs, que juzgareis digno de mi Noticia. Del Buen Retiro, à veinte y nueve de Mayo de mil seiscientos y noventa y seis Años. YO EL REY.

La orden para Don Roque de Soberanis, que en la Cedula antecedente se menciona, dezia lo siguiente:

EL REY.

Cedula Real à Don Roque de Soberanis.

DON Roque de Soberanis, y Centeno, Cavallero de el Orden de Santiago, Governador, y Capitàn General de las Provincias de Yucatàn: En mi Consejo de las Indias se hà entendido lo que el zelo, y vigilancia de el Sargento Mayor Don Martin de Vrsua han adelantado el Descubrimiento, y Reduccion de Indios de estas Provincias, à las de Guatimala, con Esperança de lograr feliz exito en esta Empressa, continùando en ella, luego que lo permitiesse el Tiempo. Y siendo de tan estimables Consequencias, al servicio de Dios, y mio, hà parecido ordenaros, no embarazeis, con ningun pretexto, los Disignios, que se encaminaren à este intento, sino que los fomenteis, y faciliteis, quanto sea possible, auxiliando, y alentando al Sargento Mayor Don Martin de Vrsua, y à los demàs, que considerareis à proposito para que le ayuden: Porque si por omission, ù otro Motivo alguno, se llegasse à faltar al cumplimiento de esta orden, seria de mi desagrado, y la demostracion muy correspondiente en todo al desservicio, que en ello se me hiziere. De que estareis advertido, para obrar en la Materia conforme debo esperar de vuestra zelosa aplicacion. Y de lo que se executàre, me dareis quenta. Del Buen Retiro, à veinte y nueve de Mayo de mil seiscientos y noventa y seis. YO EL REY.

Carta del Governador del Consejo à Vrsua.

A estos Despachos acompañava Carta particular del Conde de Adanero, Governador, que al presente se hallava del Consejo de las Indias, à D. Martin de Vrsua, en que le dava à entender: Lo agradable que avian sido las Noticias de el estado en que

que se hallava este Descubrimiento, y Reduccion, y de las Prevenciones que quedava haziendo, para continùar en los Progressos, luego que el Tiempo lo permitiesse: Por lo qual, se avia resuelto, darle muchas gracias, como lo veria por el Despacho adjunto: Y que quedava instruìdo, del mucho zelo, y actividad, con que su Pundonor de Don Martin se dedicava al particular, y apreciable servicio de ambas Magestades: Y se debia singularizar, como lo hazia, duplicandoselas, muy excessivas, expressandole su gratitud, y la atencion con que procuraria concurrir à quanto pudiesse ser de su mayor alivio, y conveniencia, para cuyo fin seria siempre su cuidadoso Agente, solicitando todo lo que fuesse de la mas estimable satisfacion suya.

Y como yà fuesse por los fines del Año de noventa y seis, quando estos Despachos llegaron à manos de Don Martin de Vrsua, y estuviessen yà las cosas de esta Materia tan adelantadas, como hè dicho, y se hallasse yà Don Martin con la Gente reclutada, para dar principio, y executar la Entrada à la Gran Laguna de los Itzaex, y junta yà la mayor parte de Bastimétos, Armas, Municiones, Pertrechos, y demàs necessario, para la Cãpaña, y para la Fabrica de Embarcaciones, con que se avia de obrar en la Laguna:

Prevẽciones, que tenia hechas Vrsua.

Remite Copias al Virrey.

Luego q̃ D. Martin recibiò los Despachos de España, remitiò Copias dellos al recien llegado Virrey de la Nueva-España, Conde de Moctecuma, que acabava de entrar en la Ciudad de Mexico, refiriendole, desde sus principios, todo quanto avia obrado, y avia sucedo, y tenia representado à sus Antecessores; y las quexas que tenia del Governador Don Roque de Soberanis, que antes le embarazava, que le fomentava, ni favorecia, tratandole como à Reo, formando Processos contra èl, y contra su buen obrar.

Refierele todo lo passado.

Participò tambien el contenido de las Cedulas, y Despachos, que acabava de recibir de España, al Presidente, y Real Audiencia de Guatimala, como assimismo al Obispo de Yucatàn Don Fr. Antonio de Arriaga, del Orden de San Augustin, que tambien era recien llegado, y al Cabildo, y Capitulures de la Villa de Campeche.

Participa lo contenido en las Cedulas Reales.

CA-

CAPITVLO SEGVNDO.

REMITE VRSVA A DON ROQVE, A *Merida, la orden del Rey, para que le dè las assistencias que necessitare: Conviene Don Roque en darselas; Dizese las que le diò.*

SIN embargo de todas las Prevenciones, que tenia hechas D. Martin de Vrsua, para la Campaña, faltavan algunas otras; las quales no podia executar por sì, por faltarle la Autoridad, y Mando de Governador: Con que le fuè preciso remitir (como lo hizo) à Merida la orden, y Despacho de el Rey, que hablava con el Governador Don Roque de Soberanis; y pedirle, que en su vista, le mandasse assistir con lo necessario, y que se le pidiesse.

Remite al Governador Don Roque la Cedula.

Pide, le assista.

Enterado Don Roque del contenido del Mandato del Rey, diò orden à Don Juan Geronimo Abad, Governador de las Armas de el Puerto de San Francisco de Campeche, para que inmediatamente passasse à la Parte donde estuviesse Don Martin de Vrsua, y le hiziesse notorio, como Don Roque, en conformidad de la Real voluntad, estava llano, presto, y pronto, à que se le diesse todo lo que tuviesse por necessario, possible, y dable à la Providencia, para Conclusion de la Apertura del Camino, y Reduccion de los Indios Infieles, desde aquellas Provincias, à las de Guatimala, cõforme lo prometiò, y noticiò D. Martin à su Magestad, hasta que fuesse logrado el feliz exito, que creìa avia de tener el Descubrimiento, y Reduccion començada.

Ordenes, que diò Don Roque.

Y que eligiesse Don Martin las Personas, que avian de ir por Cabos, que èl les daria los Titulos que señalasse: Y que dixesse las diligencias que se avian de hazer, que fuessen de su satisfacion; declarando, quienes, como, y quando avian de pagar los Bastimentos, Acarretos, y demàs menesteres, para que puntualmente, al Precio que corriessen, se diesse Recurso à los que lo diessen, conforme

Que eligiesse Vrsua los Cabos.

Que Don Roque los daria Titulos.